



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 057-2018-CF-FIME

Bellavista, Abril 23 de 2018.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el punto de Agenda 4. **SUBVENCIÓN ECONOMICA DEL ESTUDIANTE JUAN ALONSO BERRIOS CHUCUYA, PARA ESTUDIOS DE INSTALACIONES EÓLICAS EN TECSUP**, en la sesión de Consejo de Facultad del día 23.04.18; se acordó Aprobar la Subvención Económica del Estudiante Berrios Chucuya;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el numeral (19) del Art. 180 CAPITULO VIII, CONSEJO DE FACULTAD del Estatuto UNAC Son atribuciones del Consejo de Facultad; Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, conforme establece el Art. 290 TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO III DERECHOS del Estatuto UNAC Son derechos de los estudiantes; La Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento;

Que, conforme establece el Art. 291 TITULO VII ESTUDIANTES, CAPITULO III DERECHOS del Estatuto UNAC Son derechos de los estudiantes; Los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día 23.04.2018, se aprobó, otorgar subvención económica, por el monto de S/.870.00 al estudiante de la escuela profesional de ingeniería mecánica, JUAN ALONSO BERRÍOS CHUCUYA, para sufragar parcialmente los gastos del curso Instalaciones Eólicas;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

#### **RESUELVE:**

1. ° **Aprobar**, la **SUBVENCIÓN ECONOMICA**, por el monto de S/. 870.00 (Ochocientos Setenta con 00/100 Soles) al estudiante de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica, Juan Alonso Berrios Chucuya, para sufragar parcialmente los gastos del curso de Instalaciones Eólicas en la Tecsup;

2°.- **Disponer**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados por la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

3°.- **Disponer**, que el estudiante subvencionado presente a la FIME y a los Vicerrectores un informe académico y las respectivas constancias de su participación, y el informe económico correspondiente dentro de los plazos señalados por las normas presupuestales vigentes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académicas-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
*[Firma]*  
JOSE HUGO TEZEN CAMPOS